

Sesión ordinaria de la Municipalidad del
Canton de Belén, celebrada a las cinco de la tarde
del día quince de Abril de mil novecientos veinte.
Asistieron los Regidores Jorge Castill, Presidente;
Gonzalez, y el suplente Murillo Murillo.. Se Abrió
la Sesión y se dispuso:

Artículo I: Se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Artículo II. El Regidor Jorge advirtió la urgencia de proceder al
temate de la finca municipal cuya autorización de venta concedió
el Poder Ejecutivo por Decreto n° 20 de 9 de marzo del Corriente Año,
y llamó la atención por no haberse dado cumplimiento todavía a
lo dispuesto el Artículo 7 de la Sesión del 15 de marzo último, Sobre el Tema
de la referida finca.

Artículo III. Vista la renuncia que formalmente presenta de su
cargo de Regidor propietario el Sr. Dn Fidel Chaves, Aduciendo como
Causal para excusarse de seguir sirviendo ese cargo el hecho de ser
padre legítimo de Ocho hijos; de conformidad con los Artículos 11 y 12, in-
ciso 3 y el respectivamente de la Ley de Organización Municipal, Se
Acuerda: Aceptarla, y dar al Sr. Chaves las gracias por el tiempo
en que prestó sus buenos servicios a este Ayuntamiento.

Artículo IV. Con motivo de haber renunciado su cargo de Regidor
propietario el Sr. Dn Fidel Chaves, Se acuerda: Llamar al primer su-

plante don Asunción Murillo Murillo para que lo ~~constituya~~ con el carácter de propietario, pues la falta del Sr. Chaves es absoluta.

Artículo V. Leído un informe del ingeniero don Manuel Blumstein, sobre el trabajo de la construcción del camino del Cementerio, no siendo posible por ahora ordenar un estudio técnico de ese camino y la urgencia que hay de hacerle a lo menos las principales reparaciones, **Se acuerda:** Continuar el trabajo de corte de piedra en la Cuesta y hacer los rellenos y desagües necesarios, dejando autorizado el pago.

Artículo VI. Vista una comunicación del ex-Tesoro Municipal don José Joaquín Campy & a la cual acompaña otra del primer Contador de la Contaduría Mayor advirtiéndole que sus cuentas como Tesoro Municipal de este Canton, de julio de 1918 a Setiembre de 1919 están finiquitadas, **Se acuerda:** Ordenar lo pertinente cuando se haya recibido de la Contaduría Mayor la Certificación del finiquito.

Artículo VII. Presentadas las siguientes cuentas: \$1²⁵ por goma arábiga para servicio de la Jefatura; \$25⁰⁰ por doce talonarios y un libro de contabilidad para la Tesorería Municipal y \$1²⁰ por un trabajo en la Cámara de Labradores, **Se manda** pagarlas las dos primeras, del Centro y la tercera del Trébol a que corresponden.

Artículo VIII. Manifestando el Sr. Jefe Político que los señores Filiberto Villalobos y Abel Cordero obtan por que se les pague diez colones a cada uno por su peritazgo en la valoración de una finca municipal, siendo esto equitativo, **Se acuerda:** Autorizar al Sr. Jefe Político para que les extienda los fin correspondientes, y dejar así reformado el parrafo último, Artículo II de la Sesión del 2 de marzo ppdo.

Artículo IX. No siendo de absoluta necesidad votar una cantidad para atender el servicio de papeletas por Influenza, pues el estado sanitario de esta población se normalizó, el servicio de medicinas a pobres se seguirá atendiendo como de costumbre.

Artículo X. Manifestando el Sr. Tesoro Municipal que se le extravió el comprobante n° 457 de 13 de Enero del corriente año, por el cual pagó \$65⁵⁵ (sesenta y cinco colones y cincuenta y cinco céntimos) del fondo común de La Asunción, por devolución al ex-Tesoro Municipal don Enrique Zumbado que ordenó la Contaduría Mayor, y autorizada por la Municipalidad en el

Artículo IX de la Sesión del 27 de Diciembre de 1919, que no le ha sido posible encontrarlo y que esto le aparezca un perjuicio para cuando se le vayan sus cuentas del presente año, pues necesariamente sería un saldo en contra suya, por cuyo motivo solicita se le extienda un duplicado del referido comprobante. Examinada la solicitud del Sr. Tesoro y siendo de justicia,

Se acuerda: Autorizar al Sr. Jefe Político para que le extienda el duplicado del referido comprobante.

Artículo XI Siendo avanzada la hora y quedando otros asuntos que resolver, se suspendió la sesión para continuarse a las cinco de la tarde del 19 próximo.

Sesión de las cinco de la Tarde del día y nueve de abril de mil novecientos veinte. Asistieron los Regidores Sr. Jefe, Presidente; Gonzales y Muñillo. Se abrió la sesión y se leyó:

Artículo XII Mientras no se nombre una nueva Junta de Caridad y se emita el Reglamento respectivo, provisionalmente, **Se**

Acuerda: Destinar la suma diez colones mensuales, que se girarán del fondo común del Centro, para el pago del Encargado del Cementerio. Nombrar para este Cargo a Don José Segura, con las obligaciones siguientes: tener siempre sepulturas disponibles, hacer las limpias necesarias y recoger las licencias de enterramiento para el control en la Tesorería.

Artículo XIII Por cuanto, para la conservación y limpieza del Cementerio Público de esta villa, la municipalidad no cuenta con ninguna entrada eficiente; que la falta de fondos ha sido el principal motivo para que las Juntas de Caridad fracasasen en sus buenos empeños, y que no sólo es de urgencia sino de obligación mantener el Cementerio en el estado mejor posible, **Se acuerda:** Aumentar a un colón el derecho de Cementerio, y cobrar, por cada sepultura que el Santo-nero haga, un colón. Párese al Poder Ejecutivo el presente acuerdo para su aprobación, lo que a bien tenga.

Artículo XIV Los derechos de Cementerio y de Sepulturas ingresarán a la Tesorería municipal, al fondo del Centro, y serán destinados: los primeros para el pago del (Cementerio) Encargado del Cementerio y los segundos a la Orden del mismo por limpieza y apertura de Sepulturas.

Artículo XVI Se manda una política de la Jefatura Política, para que la Municipalidad supla el dinero que demandará cada semana la conservación del camino del Cementerio que se hace por cuenta del Gobierno, debido a las demoras que hay a veces para hacer el pago a plazos, **Se acuerda:** Autorizar al Tesoro Municipal para que pague la planilla de esos gastos, previa presentación de giro, y perciba luego el dinero que envía la Comisaría Nacional para que sea enterado a la Tesorería.

Artículo XVII Visto los cuantos mensuales del monumento. Habiendo en la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de marzo y p.pdo, se aprobaron y se mandaron distribuir.

en la forma reglamentaria

Artículo XVIII. Se Ordenó el pago de ~~seis~~ colonos a cada uno, por su trabajo de tasación de las cuentas del exdono municipal don José Joaquín Campos, verificadas en Octubre p.p.d., a los señores Wilfredo Sanchez y Guillermo Vellegas.

Artículo XIX. Se nombran a los señores Guillermo Vellegas y don Enrique Zumalacabarri para que vean las cuentas del actual Tesoro don Guillermo Muñiz, y para que firmen la-

cuentas

Artículo XX. A fin de disponer lo conducente en el Reclamo de \$ 300⁰⁰ a la Municipalidad del Cantón de Menas por sus instrumentos de banda que le fueron vendidos por la de aquí, Se Acuerda: Pedir a don Rafael Gonzalez Moya el informe que pide sobre el particular

Artículo XXI. Se exita nuevamente al señor Jefe Político para el cobro de los impuestos de Cañería, autorizándolo para que, en caso de que los interesados en el futo público de Quebrada Seca no hagan por su cuenta el gasto de nueva llave lo mande cortar

Artículo XXII. Vea una solicitud de don Cipriano Gonzalez, para que se declare destituido de fundamento el artículo VII de la sesión celebrada por la municipalidad anterior el 27 de Diciembre de 1919, por cuanto afecta intereses suyos el permiso concedido a la señora Mariana Soto para que viva en una casa situada en terreno de él y no de propiedad municipal; considerando que en el referido acuerdo dice que existe la versión de que aquel terreno es municipal y que esto tal vez no resulte hipotético, Se Acuerda: Dejar este asunto para otra sesión, a fin de aportar los datos necesarios, y presente el interesado las pruebas.

Siendo las Siete de la noche terminó la Sesión.

Carlos Borge